

LEY DE 20 DE JUNIO DE 1990

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

Artículo Único De conformidad con el artículo 59, atribución 5 de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo, suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el día 30 de marzo del presente año en la ciudad de Montreal, Canadá, por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (\$US 51.200.000,00.-), destinados a financiar el Programa Global de Crédito Agropecuario. Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa años.

Fdo. Gonzalo Valda Cárdenas, Fernando Kieffer Guzmán, José Luís Carvajal Palma, José Taboada Calderón de la B., Enrique Toro Tejada, Luís Morgán López Baspineiro.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos noventa años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Enrique García Rodríguez, Mauro Bertero Gutiérrez.